



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0151-2022-UNAP

Iquitos, 28 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0038-2022-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022, se resuelve encargar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a don Dadky Julios Pérez Panduro, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, habiendo concluido la referida encargatura, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa y para no paralizar el funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, estima conveniente designar a don Carlos Andrés Da Silva Torres, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con código N° 000726, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a partir del 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional d la Amazonía Peruana (UNAP), posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar en los asuntos legales y jurídicos que le sean consultados para su opinión por los órganos de la Alta Dirección de la universidad y de gobierno; así como absolver que formulen las unidades de organización de la universidad. Interviene en la defensa de los intereses de la universidad. Así también desarrollar y ejecutar la defensa de los derechos e intereses de la UNAP;

De conformidad con el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir del 01 de marzo de 2022, a don Carlos Andrés Da Silva Torres, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con código N° 000726, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL